



CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y ENTREGA DE HAMLET PROTEIN INC

1 Ámbito de aplicación y validez

- 1.1 Las presentes condiciones generales serán de aplicación para todos los productos y servicios suministrados por HAMLET PROTEIN INC. (En adelante «HAMLET PROTEIN»).
- 1.2 Las condiciones o requisitos del comprador estipulados en su pedido, en sus condiciones generales de compra o en cualquier otro lugar no serán vinculantes para HAMLET PROTEIN y se rechazan expresamente salvo que HAMLET PROTEIN los acepte explícitamente por escrito.
- 1.3 A efectos de las presentes condiciones generales, serán de aplicación las siguientes definiciones:
 - «Pedido» significará la orden de pedido del comprador.
 - «Contrato de Compraventa» significará la confirmación escrita del Pedido por parte de HAMLET PROTEIN.
 - «Orden de Compra» significará la orden de entrega del comprador en un pedido abierto con arreglo a un Contrato de Compraventa.
 - «Orden de Compra Confirmada» significará la confirmación escrita de la Orden de Compra por parte de HAMLET PROTEIN.

2 Ofertas y pedidos

- 2.1 Salvo pacto en contrario por escrito, la oferta económica de HAMLET PROTEIN surtirá efecto y será vinculante durante un plazo de 48 horas desde la fecha y hora en que se envió. Las ofertas económicas enviadas en fin de semana surtirán efecto y serán vinculantes durante un plazo de 48 horas desde el siguiente día laborable.
- 2.2 Cuando un comprador solicite un Pedido o envíe una Orden de Compra, tal Pedido u Orden de Compra no será vinculante para HAMLET PROTEIN hasta que HAMLET PROTEIN haya remitido un Contrato de Compraventa o una Orden de Compra Confirmada (según corresponda) al comprador o haya entregado los productos al comprador, lo que ocurra antes.

3 Datos técnicos e información del producto

- 3.1 Cualquier información contenida en folletos, publicaciones, estudios, etc. referente a precios, ejecución u otros datos técnicos relativos a los productos vendidos por HAMLET PROTEIN se considerará vinculante únicamente si se hace referencia explícita a la misma en el Contrato de Compraventa.

4 Entrega

- 4.1 Salvo pacto en contrario por escrito, la forma de entrega será «EXW» (según se define dicho término en la versión actualizada de los Incoterms).



- 4.2 En condiciones normales, y salvo que HAMLET PROTEIN indique lo contrario por escrito al comprador, los productos estarán listos para ser enviados en un plazo máximo de 5 días laborables desde la Orden de Compra Confirmada en el caso de los envíos nacionales, y en un plazo máximo de 10 días laborables desde la Orden de Compra Confirmada en el caso de los productos de exportación.
- 4.3 La fecha de entrega indicada en el Contrato de Compraventa o en la Orden de Compra Confirmada es una estimación realizada por HAMLET PROTEIN en la medida de sus posibilidades. HAMLET PROTEIN comunicará al comprador la fecha de entrega exacta una vez fijada definitivamente.
- 4.4 Salvo pacto en contrario por escrito, la cantidad acordada en el Contrato de Compraventa se enviará en entregas parciales distribuidas uniformemente durante la vigencia del Contrato de Compraventa.
- 4.5 Si el comprador no aceptara una entrega a más tardar en la fecha de entrega, *cf.* 4.3 y 4.4, HAMLET PROTEIN podrá, a su entera discreción, rescindir o mantener total o parcialmente el Contrato de Compraventa, así como anular o mantener total o parcialmente la Orden de Compra Confirmada. Asimismo, HAMLET PROTEIN tendrá derecho a almacenar, vender o retirar los productos a cuenta y riesgo del comprador y a reclamar indemnización por daños y perjuicios, incluido por lucro cesante. En caso de que HAMLET PROTEIN rescinda el Contrato de Compraventa o anule la Orden de Compra Confirmada, HAMLET PROTEIN tendrá derecho a ser indemnizada por los gastos incurridos y por lucro cesante.

5 Retraso en la entrega

- 5.1 Si la entrega se retrasara más allá de la fecha acordada o indicada por HAMLET PROTEIN conforme a los apartados 4.3 y 4.4 y el retraso no se debiera a circunstancias ajenas al control de HAMLET PROTEIN según se establece en la cláusula 14, el comprador podrá solicitar a HAMLET PROTEIN, mediante notificación por escrito, la entrega en un determinado plazo de tiempo razonable.
- 5.2 Si la entrega no se realizara en el plazo de tiempo establecido por el comprador conforme al apartado 5.1, y dicho plazo se sobrepasara en más de 5 días laborables, el comprador tendrá derecho a anular la Orden de Compra Confirmada retrasada. El comprador deberá notificar por escrito a HAMLET PROTEIN cualquier anulación de una Orden de Compra Confirmada antes de la entrega de la misma.
- 5.3 El comprador no tendrá derecho a indemnización alguna por daños y perjuicios, incluyendo, entre otros, por aquellos daños indirectos causados por un retraso.

6 Rescisión, anulación o modificación de un acuerdo

- 6.1 La rescisión o modificación de un Contrato de Compraventa o la anulación o modificación de una Orden de Compra Confirmada por parte del comprador estará sujeta a la aprobación por



escrito de HAMLET PROTEIN, así como a que el comprador reembolse los gastos y pérdidas que haya sufrido HAMLET PROTEIN como consecuencia de tal rescisión, anulación o modificación, debiendo abonar como mínimo el 15 % del precio de compra acordado en la parte rescindida, anulada o modificada del Contrato de Compraventa/Orden de Compra Confirmada, IVA no incluido, en concepto de tasa administrativa por cancelación.

7 Uso de los productos

- 7.1 Al hacer uso de los productos, el comprador deberá cumplir todas las legislaciones nacionales pertinentes, incluida cualquier regulación o requisito de autoridades públicas u otros organismos reguladores. En consecuencia, HAMLET PROTEIN no asume responsabilidad alguna por la vulneración de patentes ni por la infracción de cualquier ley, regulación o requisito pertinente por parte del comprador como consecuencia de su uso de los productos. Esto será de aplicación incluso aunque HAMLET PROTEIN o sus empleados o representantes hayan hecho declaraciones o recomendaciones (ya sea antes o después de la compra) relativas a los productos.

8 Especificaciones/Garantías/Falta de conformidad

- 8.1 HAMLET PROTEIN garantiza que en el momento de la entrega de los productos al comprador, estos cumplirán las especificaciones de los productos acordadas expresamente por escrito por HAMLET PROTEIN. Ningún empleado, representante o apoderado de HAMLET PROTEIN estará autorizado para asumir compromisos en nombre de HAMLET PROTEIN. A EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA LIMITADA ANTEDICHA, HAMLET PROTEIN NO PROPORCIONA NINGUNA OTRA GARANTÍA, EXPLÍCITA NI IMPLÍCITA; Y CUALESQUIERA OTRAS GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS AQUELLAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO O NO INFRACCIÓN, QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS EN LA MAYOR MEDIDA QUE PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 8.2 Inmediatamente tras la recepción de los productos, y antes de proceder a su uso, el comprador deberá inspeccionarlos conforme establecen las buenas prácticas comerciales. El comprador deberá asegurarse de que los productos cumplen todos los requisitos contractuales. Si el comprador no realizara dicha inspección adecuadamente y en su debido momento, perderá cualquier derecho de reclamación con respecto a cualquier falta de conformidad (incluido el desabastecimiento) que pudiera haberse detectado en la inspección.
- 8.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 8.2, las reclamaciones por falta de conformidad deberán notificarse por escrito a HAMLET PROTEIN, que deberá recibirlas en un plazo máximo de 14 días naturales tras la fecha en que se detectó o se hubiera detectado la falta de conformidad. La reclamación deberá incluir una descripción de la supuesta falta de conformidad.
- 8.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 8.2 y 8.3, cualquier reclamación referente a productos deberá ser recibida por HAMLET PROTEIN en un plazo de 6 meses desde la entrega de los productos o será rechazada.



- 8.5 No podrán presentarse reclamaciones una vez transcurridos los plazos establecidos en 8.3 y 8.4.
- 8.6 HAMLET PROTEIN en ningún caso será responsable por ninguna falta de conformidad cuando suceda tras la entrega de los productos por parte de HAMLET PROTEIN, incluido cuando se deba al uso o almacenamiento inadecuados o indebidos.
- 8.7 En el caso de una oportuna reclamación contra HAMLET PROTEIN en relación con los productos suministrados por este, HAMLET PROTEIN podrá optar, como única y exclusiva obligación por su parte y como único y exclusivo remedio del comprador, en un plazo razonable, por entregar productos de sustitución, realizar posteriores entregas de productos, reparar los productos no conformes o conceder al comprador una reducción proporcional del precio de compra, tras lo cual la subsanación de la falta de conformidad se considerará definitiva y la reclamación completamente resuelta.
- 8.8 A excepción de lo dispuesto *supra*, HAMLET PROTEIN no asume responsabilidad alguna por ninguna falta de conformidad (incluidos desabastecimientos), defecto o incumplimiento, y el comprador no podrá hacer valer ningún otro derecho en caso de defecto aparte de los indicados *supra*.

9 Precios

- 9.1 Salvo pacto en contrario por escrito, los precios aplicables no incluirán IVA, costes, aranceles, etc., y la forma de entrega será «EXW» (según se define dicho término en la versión actualizada de los Incoterms).
- 9.2 HAMLET PROTEIN se reserva el derecho en cualquier momento, previa notificación por escrito con efecto inmediato, a revisar o ajustar el precio acordado o aceptado de otra manera de cualesquiera mercancías o productos para compensar el aumento de los costes de (i) servicios (como gas natural o electricidad) o (ii) transporte y logística, incluyendo incrementos en aranceles, impuestos, sanciones o medidas similares o (iii) aumento de los costes de las materias primas e ingredientes causados por la legislación y/o regulación obligatoria. Tal precio revisado o ajustado se aplicará a las órdenes de compra recibidas y a los productos y mercancías incluidos en órdenes de compra confirmadas pero aún no entregadas en el momento en que HAMLET PROTEIN notifique por escrito tal precio revisado o ajustado.

10 Condiciones de pago

- 10.1 Salvo pacto en contrario por escrito, el pago se realizará en la cuenta de HAMLET PROTEIN en un plazo máximo de 14 días tras la entrega. Las condiciones de pago a crédito quedarán sujetas en todo momento a la aprobación del crédito por parte de HAMLET PROTEIN.
- 10.2 En caso de demora en el pago, HAMLET PROTEIN cobrará intereses sobre las cantidades pendientes de pago al tipo de interés más bajo de los siguientes: al tipo legal más alto o al tipo de referencia del Banco Central Danés incrementado en un 8 % anual, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Intereses danesa.



10.3 En caso de impago del comprador de cualquier cantidad vencida y exigible en virtud de cualquier Contrato de Compraventa, HAMLET PROTEIN tendrá derecho a suspender todas las entregas posteriores hasta que se haya subsanado el impago del comprador, o bien rescindir Contratos de Compraventa, en la medida en que aún haya productos por entregar conforme a tales contratos.

10.4 El comprador no podrá retener el pago ni deducir cantidad alguna del precio de los productos para compensar reclamaciones que aún no hayan sido aprobadas por escrito por HAMLET PROTEIN.

11 Reserva de dominio

11.1 HAMLET PROTEIN mantendrá la plena propiedad de los productos entregados en virtud de la presente relación comercial, y la propiedad de los productos no se transmitirá al comprador hasta que hayan sido abonados en su totalidad.

12 Derechos de propiedad intelectual e industrial

12.1 HAMLET PROTEIN ostentará la titularidad exclusiva de los derechos de propiedad intelectual e industrial de los productos, incluidos aquellos derechos derivados de la colaboración entre las partes en relación con los productos.

13 Almacenamiento y tratamiento de la información

13.1 En el marco de la gestión de pedidos, HAMLET PROTEIN recibe datos personales del comprador o de los representantes de este, y trata tales datos personales conforme a lo acordado por escrito con el cliente.

13.2 HAMLET PROTEIN almacena y trata toda la información, documentación, etc. de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

14 Fuerza mayor

14.1 Ninguna de las partes estará obligada a indemnizar por daños y perjuicios ni de ninguna otra manera por cualquier retraso o incumplimiento de sus obligaciones cuando tal retraso o incumplimiento venga originado por causa de fuerza mayor.

14.2 «Fuerza mayor» se define como un caso fortuito o un suceso o contingencia que escapa del control razonable de la parte afectada. Incluye, entre otros, retrasos en la entrega de o defectos en los productos suministrados por subcontratistas, aumentos significativos en los precios de dichas entregas, cambios materiales en la política comercial, aranceles, impuestos, sanciones y restricciones de importación/exportación, guerras (declaradas o no declaradas), revueltas, motines, huelgas y cierres patronales, disturbios laborales, incendios, inundaciones, epidemias, terremotos, explosiones, bloqueos, embargos, escasez de materias primas básicas, escasez o interrupción del transporte, cualquier acto inusual o inesperado del gobierno o de organismos estatales, u otros sucesos similares.



14.3 La parte afectada por una situación de fuerza mayor deberá comunicarlo por escrito a la otra parte tan pronto como sea posible, indicando el suceso causante de la situación de fuerza mayor y los efectos del suceso sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

14.4 Si la entrega de productos no pudiera realizarse temporalmente debido a causas de fuerza mayor, la obligación de entrega quedará suspendida durante el tiempo que se prolongue la situación de fuerza mayor, de manera que el comprador no podrá rescindir el Contrato de Compraventa. No obstante, si una situación de fuerza mayor que impide la ejecución del contrato, la entrega de productos o el cumplimiento de cualesquiera otras obligaciones se prolongara ininterrumpidamente durante 120 días, cualquiera de las partes podrá poner fin a las obligaciones impedidas por la situación de fuerza mayor.

15 Responsabilidad del producto

15.1 Si los productos suministrados por HAMLET PROTEIN causaran daños corporales o materiales al ser usados conforme a las indicaciones de HAMLET PROTEIN, los estándares del sector y los requisitos legales, con sujeción al apartado 15.2 *infra*, HAMLET PROTEIN proporcionará una indemnización razonable por ello.

15.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 15.1 *supra*, HAMLET PROTEIN no será responsable de (a) daños o perjuicios causados a objetos destinados para uso comercial; (b) daños previstos indirectos, lucro cesante ni cualesquiera otros daños indirectos; (c) daños o perjuicios no causados por los productos suministrados por HAMLET PROTEIN; ni de (d) daños o perjuicios que hayan sido ocasionados o agravados por la negligencia de un tercero, incluso aunque se debieran a que un tercero no hubiera tomado las precauciones razonables para limitar el alcance de los mismos. HAMLET PROTEIN podrá solicitar, y el comprador deberá pagar, una parte de la indemnización que resulte acorde a la conducta del comprador.

15.3 Si se emprendieran acciones legales contra HAMLET PROTEIN o el comprador y se reclamara una indemnización por daños y perjuicios en base a las normas aplicables a la responsabilidad del producto, cada una de las partes acepta participar en un proceso judicial contra la otra parte a petición de esta última. No obstante, la relación entre HAMLET PROTEIN y el comprador se regirá conforme a lo dispuesto en el apartado 18 *infra*.

16 Limitación de responsabilidad

16.1 En la medida de lo permitido por ley, HAMLET PROTEIN no asumirá ninguna responsabilidad por daños punitivos, pérdidas económicas, daños previstos indirectos, lucro cesante, pérdida de tiempo o cualesquiera otros daños indirectos, tanto si se derivan de retrasos, de la entrega de productos no conformes o de otra causa, independientemente de que el potencial daño o pérdida fuera previsible o se alertara a HAMLET PROTEIN del potencial daño.

16.2 La responsabilidad de HAMLET PROTEIN se limitará en cualquier caso al precio de los productos en los que se fundamente la reclamación.



17 Derecho de compensación

- 17.1 Si el comprador adeudara alguna cantidad a favor de HAMLET PROTEIN, este último tendrá derecho a compensar tal deuda total o parcialmente con cualquier deuda exigible que HAMLET PROTEIN o alguna de sus filiales o empresas asociadas tenga a su vez con el comprador o con las filiales o empresas asociadas del comprador.
- 17.2 Las garantías otorgadas por el comprador a HAMLET PROTEIN o a alguna de las filiales o empresas asociadas de HAMLET PROTEIN asegurarán cualquier derecho de reclamación que HAMLET PROTEIN o alguna de sus filiales o empresas asociadas tenga o pueda tener en el futuro contra el comprador o alguna de las filiales o empresas asociadas del comprador.

18 Fuero y legislación aplicable

- 18.1 La validez, interpretación y cumplimiento de las obligaciones de las partes se regirá conforme a las leyes de Dinamarca; no obstante, en lo que respecta a las operaciones de compraventa realizadas íntegramente en Estados Unidos, se aplicarán las leyes del estado de Ohio de Estados Unidos.
- 18.2 La resolución de cualquier litigio, controversia, reclamación o conflicto que pueda surgir entre las partes en relación con la entrega de productos o prestación servicios por parte de HAMLET PROTEIN, o por su incumplimiento, se someterá a la jurisdicción exclusiva del correspondiente juzgado o tribunal de Horsens, Dinamarca; no obstante, en lo que respecta a las operaciones de compraventa realizadas íntegramente en Estados Unidos, la jurisdicción exclusiva corresponderá a los juzgados y tribunales del estado de Ohio de Estados Unidos.

Mayo de 2025